



ORDENANZA N° 009623

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Junio de 2005

EXPOSICION DE MOTIVOS:


8122

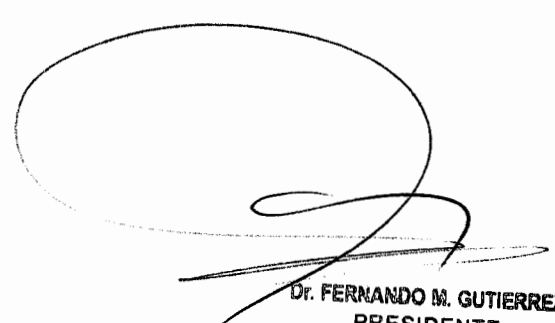
Visto el Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria Anual y demás ordenanzas Tributarias Especiales.

Que el Artículo 47 del Código Tributario Municipal, establece que se podrá conceder a los contribuyentes o responsables, facilidades para el pago de las deudas que mantengan con la municipalidad por los Impuestos, Tasas y Contribuciones que recauda el Municipio.

Que se han recibido numerosos pedidos por parte de contribuyentes que desean regularizar su situación tributaria municipal en condiciones acordes a la realidad económica actual.

Que se considera procedente acceder a lo solicitado por los contribuyentes y otorgar un Plan de Regularización de deuda que permita regularizar la deuda tributaria a los mismos.


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 009823

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Junio de 2005

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

8122

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Establécese un Plan de Regularización de deuda para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, Impuesto al Parque Automotor, Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, Impuesto sobre los Ingresos Brutos y demás Tasas y/o Contribuciones que el Municipio recauda por deudas vencidas al 31/05/2005.

Es condición indispensable, para poder adherir al presente Plan de Regularización de deuda, que el contribuyente tenga abonadas las cuotas que hubieran vencido desde el 01 de Junio del corriente año a la fecha de formalización del plan.

ARTICULO 2do.): A los fines del artículo precedente, se actualizarán las deudas a la fecha de la confección del plan citado en un todo de acuerdo con el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria Anual vigente, fijándose como tope máximo del total de los intereses y recargos a cobrar, el capital adeudado por el contribuyente.

ARTICULO 3ro.): Las deudas determinadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, se podrán cancelar de la siguiente manera:

- a) Los contribuyentes que cancelen el total de la deuda al contado, tendrán un descuento del 100% (cien por cien) sobre los intereses y recargos determinados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º).
- b) Los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, Impuesto al Parque Automotor y demás Tasas y/o Contribuciones (a excepción del


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

///

Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 009623

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Junio de 2005

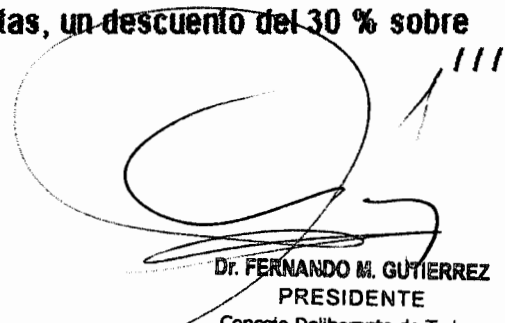
///

Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene), que formalicen planes de pagos en cuotas, se regirán por la siguiente metodología de descuentos e intereses de financiación:

8122

- En hasta 12 (doce) cuotas, un descuento del 90 % sobre los intereses y recargos, y sin intereses por financiación.
 - En hasta 18 (dieciocho) cuotas, un descuento del 80 % sobre los intereses y recargos, y sin intereses de financiación.
 - En hasta 24 (veinticuatro) cuotas, un descuento del 70 % sobre los intereses y recargos, y sin intereses de financiación.
 - En hasta 36 (treinta y seis) cuotas, un descuento del 60 % sobre los intereses y recargos, y sin intereses de financiación.
 - En hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas, un descuento del 50 % sobre los intereses y recargos, con un interés de financiación del 0,27 % (cero coma veintisiete por ciento) mensual sobre saldos.
 - En hasta 60 (sesenta) cuotas, un descuento del 40 % sobre los intereses y recargos, con un interés de financiación del 0,27 % (cero coma veintisiete por ciento) mensual sobre saldos.
- c) Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que formalicen planes de pago en cuotas, se regirán por la siguiente metodología de descuentos e intereses de financiación:**
- En hasta 6 (seis) cuotas, un descuento del 80 % sobre los intereses y recargos y sin intereses de financiación.
 - En hasta 12 (doce) cuotas, un descuento del 70 % sobre los intereses y recargos y sin intereses de financiación.
 - En hasta 18 (dieciocho) cuotas, un descuento del 60 % sobre los intereses y recargos y sin intereses de financiación.
 - En hasta 24 (veinticuatro) cuotas, un descuento del 50 % sobre los intereses y recargos y sin intereses de financiación.
 - En hasta 36 (treinta y seis) cuotas, un descuento del 40 % sobre los intereses y recargos y sin intereses de financiación.
 - En hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas, un descuento del 30 % sobre


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 009623

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Junio de 2005

///

los intereses y recargos, con un interés de financiación del 0,27 % (cero coma veintisiete por ciento) mensual sobre saldos.

- En hasta 60 (sesenta) cuotas, un descuento del 20 % sobre los intereses y recargos, con un interés de financiación del 0,27 % (cero coma veintisiete por ciento) mensual sobre saldos.

ARTICULO 4to.): Fijanse, en función de los tributos incluidos en los respectivos planes los siguientes importes mínimos de cuotas a ingresar:

- Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, Impuesto al Parque Automotor y demás Tasas y/o contribuciones, la cuota no debe ser inferior a la última cuota mensual del tributo liquidado.
- Tasa por Inspección Seguridad e Higiene e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la cuota no debe ser inferior a 3 Módulos IB

8122

ARTICULO 5to.): En todos los casos, al momento de confeccionar el plan de pago, deberá abonarse la primer cuota del mismo.

ARTICULO 6to.): A los efectos del cálculo de la cuota que incluye intereses de financiación sobre saldos, se aplicará la siguiente formula:

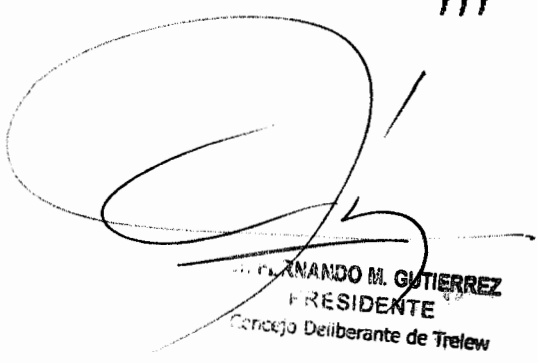
$$C = \frac{(V - M) \cdot i(1 + i)^{n-1}}{(1+i)^n - 1}$$

C: Importe de la cuota
 V: Importe de la deuda original
 M: Importe de la primera cuota (V/n)
 n: Cantidad de cuotas
 i: Tasa de Interés

ARTICULO 7mo.): El importe de cada cuota del plan de pago, se incorporará a la

///


DANTE GARCIA
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante de Trelew


FERNANDO M. GUTIERREZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 23 de Junio de 2005

///

cuota liquidada del tributo correspondiente a partir de la primera liquidación posterior a la fecha de formalización del mismo. A los efectos del cobro se considerará como importe único e indivisible.

8122

ARTICULO 8vo.) El plan de pago deberá ser formalizado por el titular o apoderado del mismo, del inmueble, dominio, habilitación comercial, etc. Si quien realiza el plan, no fuera el propietario, deberá acompañar la documentación correspondiente que pruebe la propiedad y/o posesión del bien. A tales fines se requiere que la documentación se presente con firmas certificadas y con fecha cierta.

ARTICULO 9no): Los planes de pago perfeccionados con anterioridad a la vigencia de la presente y que no estén caducos, podrán continuar bajo las mismas condiciones en que fueron formalizados hasta su cancelación.

En caso de que dichos planes de pago se encontraran al día y se desee cancelar por adelantado todas las cuotas a vencer, o se decida optar por una nueva refinanciación en mayor o menor cantidad de cuotas, se procederá, a solicitud del contribuyente, a caducar el plan de pago anterior, y el saldo adeudado resultante que surja de la caducidad, se deberá cancelar aplicándose lo dispuesto en el Artículo 3º, observando lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 1º.

ARTICULO 10mo.): Los planes de pago formalizados bajo las modalidades establecidas en la presente, caducarán automáticamente ante el incumplimiento de 5 (cinco) cuotas consecutivas o alternadas vencidas, debiéndose emitir la correspondiente Boleta de Deuda por el saldo adeudado.

ARTICULO 11ro.): En los casos de caducidad, los pagos efectuados durante la vigencia del plan, se afectarán a la cancelación de las cuotas

///


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 009623

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Junio de 2005

///

más remotas del tributo incluido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

8122

- Se sumarán los importes de las cuotas del plan netos de intereses de financiación abonadas a la fecha de caducidad, dicho importe se relacionará con el total de la deuda actualizada a la fecha de consolidación, obteniendo así, el importe cancelado del plan.
- Dicho importe se imputará a las cuotas más antiguas de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Municipal, hasta su afectación total.
- El saldo de deuda resultante incluida en el Plan, se actualizará de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 12do.): Quedan excluidos del presente plan de regularización de deuda, los Agentes de Retención y de Percepción por los montos retenidos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y que no hallan sido depositados en tiempo y forma.

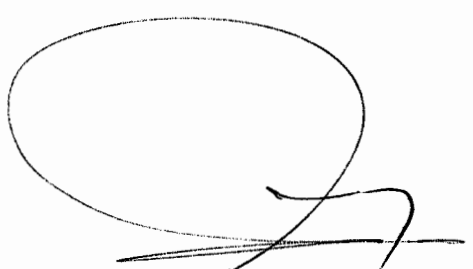
ARTICULO 13ro.): Créase un fondo destinado a ser objeto de sorteo gratuito, bajo la modalidad y forma que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro del primer trimestre del año subsiguiente al de recaudación, entre los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de los tributos al 31 de Diciembre de cada año, el cual estará integrado por el 5 % (cinco por ciento) de lo recaudado por todo concepto por el plan de facilidades de pago que se crea por la presente ordenanza.

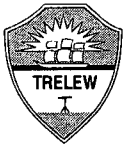
El mismo operará de la siguiente manera:

- a) Se creará contablemente una cuenta de recaudación denominada "Plan de Facilidades de Pago - Ordenanza N° (el número de sanción de la presente)".
- b) Se procederá a la apertura de una Cuenta Corriente Especial en el Banco del Chubut S.A.
- c) Hasta el día 20 de cada mes se depositará en dicha cuenta el 5 % (cinco

///


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA Nº

009623

TRELEW (CHT), 23 de Junio de 2005

//

por ciento) de lo recaudado el mes anterior

- d) El total que se acumule al 31 de Diciembre de cada año en la cuenta mencionada en el punto b), deberá ser destinado a beneficiar a aquellos contribuyentes que cumplan las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo.

ARTICULO 14to.): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza, sobre los requisitos, plazos y demás condiciones relativas a su aplicación.

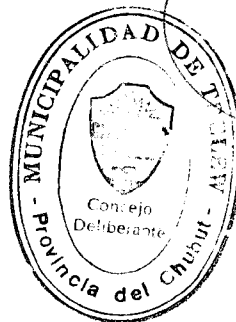
ARTICULO 15to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación y hasta el 31 de Octubre del corriente año.

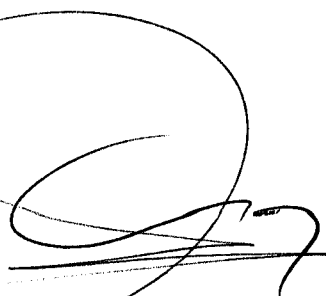
ARTICULO 16to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 23 JUN 2005

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 8122


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 05 JUL 2005

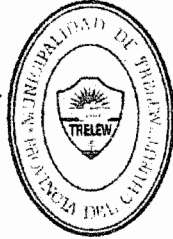
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

009623

SAMUEL ACOSTA
Abogado
Comandante de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Dr. EDUARDO J. MAZA
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO J. MUÑIZ
Secretario de Hacienda



Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente